

Sobre contenidos esenciales de la Nueva Constitución

Consideramos que es indispensable abordar con exactitud el alcance de las instituciones que nos interesa establecer. Esta es la única forma de poner término a un clima negativo de desacuerdo e inquietud que puede prevalecer si una parte de la ciudadanía considera que no se han incorporado las normas que corrijan la situación de injusticia y desigualdad que ellos han objetado de forma abierta.

Para responder en términos constructivos al reto que Chile enfrenta, queremos expresar en forma clara lo que buscamos que se consagre en una Constitución Democrática.

El enunciado que proponemos acerca de estos temas es intencionadamente genérico para favorecer luego, en el debate, en el marco de estas reglas claras, la formulación exacta que se busca respecto de cada uno de ellos.

Para esto, creemos que es necesario un documento relativamente breve que subraye con precisión las opciones y contenidos de materias que son el centro de una buena Constitución.

Este listado debiera limitarse a señalar los temas evadidos o ignorados hasta ahora y su importancia, sin llegar a formulaciones precisas que suponen elegir entre las alternativas técnicas que en cada uno de estos asuntos existen. Naturalmente, los temas están formulados de una manera tal que busca mostrar, sin necesidad de decirlo, el tremendo vacío que ha significado no tener hasta ahora una Constitución emanada de la voluntad popular.

Consideramos esencial que la Constitución de la República promueva de manera permanente, en todas sus instituciones y en la conducta ciudadana, dos valores fundamentales: el respeto a la igual dignidad de los hombres y mujeres que residimos en Chile y la supremacía de la solidaridad y cooperación sobre el individualismo egoísta para el logro de su felicidad personal y colectiva.

Los temas esenciales que proponemos son los siguientes:

1. Restablecer la significación de lo público, generando un Estado social y democrático de derechos

La evolución constitucional de Chile estableció en los hechos la centralidad que los asuntos públicos y el sector gubernamental que los impulsaba tenían en la vida del país. Esto es algo implícito en el razonamiento y la conducta de los chilenos frente a una situación de crisis, sea una catástrofe natural como un terremoto, una inundación o ante cualquier conflicto asociado a graves disturbios o enfrentamientos que nos dividan.

La mejor prueba de esta preeminencia de una respuesta pública es la propia actividad que han desplegado en la actual pandemia las empresas y grupos económicos más poderosos del país cuando han visto afectadas sus ganancias y la continuidad de sus negocios. Esto los ha llevado a buscar en el Estado el soporte para mantener sus posiciones ventajosas.

La importancia de lo público es algo que especialmente entienden los chilenos de menores recursos que son los que tienen necesidades que solo pueden ser resueltas a través de la acción de la autoridad que es la llamada a dar expresión al interés general (que otros denominan “el bien común”). Esto ha quedado de manifiesto en el área de la salud durante la pandemia del Covid-19, donde todos los actores sociales, sin excepción, han buscado que sea el Ministerio de Salud el que formule los planes sanitarios que incluyan las medidas y los recursos necesarios para proteger a la población.

Corresponde al Estado garantizar en todo momento la dignidad y el desarrollo humano, principios que deben ordenar el quehacer de todas las autoridades que la Constitución establezca, así como de todas las actividades que realicen sus ciudadanos.

Las tareas económicas, sociales y de otra índole que el gobierno de la República impulse deberán asegurar el control efectivo de los principales recursos naturales del país, como son el agua, los bosques, los recursos mineros, en especial el cobre y el litio, las especies marinas y todas aquellas que sean parte de la configuración de nuestro territorio. Será tarea de las autoridades públicas, por el conducto de la ley, regular todas las disposiciones relativas a la explotación y aprovechamiento de estos bienes.

2. La prioridad de los Derechos Sociales

Una de las peores herencias de la dictadura fue el incremento de la pobreza. En la importante encuesta CASEN (que obtenía información de 45 mil hogares) el resultado en 1987 fue que en Chile había un 45,4% de pobreza. La Transición corrigió ese punto, pero no fue capaz de dar un desarrollo de calidad a los Servicios Sociales principales que determinan la calidad de vida de los chilenos y chilenas: la educación, la salud, el acceso a la vivienda y el sistema de pensiones y seguridad social.

Una nueva Constitución debe dar una clara prioridad a estos temas, que constituyen la principal aspiración de la ciudadanía.

Creemos que corresponde al Estado garantizar en todo momento una estrategia de desarrollo en que el país otorgue una prioridad al trabajo digno y estable, a una educación de calidad, a la garantía al acceso a la salud, a una vivienda digna y accesible para todos, junto a un sistema de previsión social que otorgue pensiones humanas a nuestros mayores, con el objetivo de asegurar la posibilidad real de progreso, tanto personal como familiar de las chilenas y chilenos. En términos amplios, corresponde al Estado garantizar condiciones básicas de dignidad y desarrollo humano a todas las personas, asegurando los recursos presupuestarios adecuados para alcanzar este objetivo.

3. El tema del modelo económico

Uno de los grandes contrabandos que incluyeron en 1980 los juristas ultraconservadores que redactaron la Constitución de Pinochet fue el establecimiento de un modelo económico que no tenía precedentes en Chile y que estaba fundado en las visiones económicas de la Escuela de Chicago que buscaban suprimir toda participación pública en la organización del proceso productivo y en la distribución de sus beneficios. Esto se detalló un poco más tarde en los diez puntos del llamado Consenso de Washington que consagró el principio de que todas las decisiones y asignaciones de recursos económicos deberían hacerse en el mercado sin participación pública, a la que se privaba también de todo acceso a la propiedad incluso sus variables sociales más legitimadas. De aquí se desprendió el sistemático proceso de privatizaciones de Empresas Estatales, hecho sin ninguna regulación y que favoreció a grupos y personas cercanas al núcleo central de la dictadura.

Ahora se trata de establecer las bases flexibles de un modelo económico que impulse un efectivo proceso de desarrollo nacional, compatibilizando el crecimiento con una equitativa distribución de sus frutos.

En semejante esquema la propiedad del Estado será fundamentalmente de carácter estratégico, ya económico como de interés social. En el ámbito privado éste buscará estimular y dar ventajas a los sectores de la Pequeña y Mediana Empresa (PYME) alentando el emprendimiento y la modernización técnica como parte de un programa que impulse el desarrollo científico y tecnológico de Chile. Se castigará fuertemente el cohecho y la colusión.

Habrá que asegurar, a la vez, en el Presupuesto los recursos idóneos para el cumplimiento de esta tarea.

4. La centralidad del mundo del trabajo y sus organizaciones

Chile debe proyectarse como una República en que tanto los derechos como la función que desempeñan los trabajadores sean debidamente reconocidos y respetados.

Una nueva Constitución Democrática debe restablecer lo que fue por largo tiempo uno de los fundamentos de nuestra identidad histórica: ser una sociedad que en América Latina veía al trabajo humano como el factor fundamental en el proceso de creación de la riqueza y como una garantía para la satisfacción más amplia de nuestras necesidades básicas.

Buscaremos asumir que buena parte de la vigencia efectiva de los Derechos Humanos futuros esté asociada al reconocimiento amplio de las organizaciones sindicales desde el ámbito nacional al local, para que puedan ejercer los derechos de Negociación Colectiva y de Huelga, posibilitando su legalidad y organización hasta el ámbito Federativo y Confederativo.

La autoridad pública buscará mantener tanto en el plano gubernamental como legislativo, una efectiva preocupación por estas orientaciones y un diálogo abierto con los dirigentes del trabajo organizado buscando favorecer su participación en todos los asuntos esenciales para la marcha del país.

5. Nuestro país impulsará activamente el progreso de la Ciencia y la Cultura

La Nueva Constitución debe dar un apoyo sustancial al desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento Humano en nuestro país. Para lograrlo el gobierno debe trabajar en estrecha cooperación con la Comunidad Científica y con las Universidades favoreciendo activas relaciones de intercambio y trabajo cooperativo con especial interés en el impulso de propósitos semejantes en el ámbito regional latinoamericano.

La autoridad pública garantizará, mediante sus políticas educativas, el acceso creciente a oportunidades formativas a lo largo del país. En particular estimulará a las Universidades Públicas para que orienten e impulsen los proyectos de investigación y difusión de un modo que favorezca el efectivo impacto de la Ciencia y la Cultura en la calidad de vida de las chilenas y chilenos.

En el plano internacional, Chile trabajará para lograr el pleno cumplimiento de diversos compromisos ya contraídos por los países de mayor desarrollo para posibilitar una más activa cooperación internacional que reduzca progresivamente las brechas y diferencias extremas que hoy se advierten en el desarrollo de las diversas regiones del mundo.

6. Una consideración amplia e inclusiva de la Familia

En los orígenes de la República, la familia fue asumida en su versión más conservadora de la época. Así lo recogió Andrés Bello en el Código Civil, que reflejó las pautas sociales de 1855 donde se asociaba a la familia directamente al matrimonio civil. Este enfoque prevalece hasta hoy y es un pilar de la visión social que impuso la Constitución de 1980.

Propiciamos una consideración actualizada de la familia que, como institución, no está definida en nuestro ordenamiento jurídico. Creemos que lo que se necesita es recoger la idea de que en Chile no existe “la familia” sino un conjunto variado y legítimo de formas de organización de ésta. Cualquier estudio social en profundidad confirma lo anterior. Hay familias monoparentales, que en su mayoría tienen a una mujer como Jefa de Hogar, hay familias formadas por personas con orientaciones sexuales diversas y hay familias que tienen una existencia de hecho donde las parejas carecen de un vínculo jurídico que las reconozca. La suma de estas familias ya es mayor que la de las familias convencionales, brecha que se seguirá ampliando en el futuro.

En relación al Estado, a partir de su Ley Fundamental, debe existir un reconocimiento y respaldo a las familias — de toda clase — que en su diversidad deben recibir el trato preferente que corresponde al núcleo social primario de una sociedad.

7. La protección del medioambiente y la biodiversidad

En términos del parecer de los chilenos y chilenas, la preocupación por el medioambiente es creciente y generalizada y sus atropellos son parte de nuestra peor imagen como país. A escala internacional se ha dicho, con razón, que la agenda medioambiental será el asunto más importante del Sistema Internacional en las décadas que vienen.

También lo es, con sus contenidos específicos en Chile, lo que exige plantear como un objetivo del Estado en la Constitución la preservación de la biodiversidad, asegurando la efectiva mantención de nuestros recursos naturales. A esto se agrega, el reto inmediato que plantean para la vida en sociedad las amenazas del cambio climático y, en particular, el calentamiento global, que puede trastornar nuestra organización productiva si no tomamos los debidos resguardos.

Chile tiene en este rubro algunas cuestiones específicas que resultan fundamentales para el grueso de la población. Hemos concentrado, en algunos lugares, abusos y falta de protección que han acumulado cuadros de daño que han llevado a llamar a estas áreas geográficas “Zonas de sacrificio”. Y también existen contextos de discrecionalidad excesiva de recursos naturales, que exceden todos los precedentes normativos de los países ultra-capitalistas, como la existencia de Derechos sobre el agua que dan una titularidad en el empleo de este recurso a grupos privilegiados de agricultores y de determinadas actividades industriales incluso en desmedro del consumo humano, lo que debe concluir con una norma que devuelva en forma clara la propiedad de este vital elemento al dominio público, dejando en manos de la autoridad la concesión limitada y temporal de parte de su uso.

8. La igualdad de género

En Chile, las constituciones han sido escritas por y para los hombres, cuestión que, una vez más, los movimientos de mujeres y el feminismo -en particular sus constitucionalistas-, han hecho visible en el contexto del debate constitucional abierto en 2015, y de su superación, un asunto fundamental en el proceso que se iniciará en abril, que tiene como una referencia inmediata la paridad en la creación de la nueva Constitución.

El proceso constituyente es una oportunidad única, no sólo porque asegurará una escritura a muchas manos de la Carta fundamental - participarán grupos de personas que históricamente han quedado fuera de las garantías constitucionales-, sino también porque permitirá a la ciudadanía dar un paso desde la igualdad formal a la real entre hombres y mujeres, y plasmarla en los principios sobre los que se establecen las decisiones fundamentales de una comunidad política y se orienta el actuar de los órganos del Estado.

La actual Constitución asegura de manera muy restrictiva a todas las personas derechos fundamentales sobre la base de su condición de tales. No obstante, la presunción de universalidad de los derechos oculta la exclusión histórica de ciertos grupos. Por ello, una nueva concepción de ciudadanía es necesaria, una que sea plena y efectiva, no solo formal.

El proceso constitucional ha de asumir en la construcción de una nueva Carta Fundamental el hecho que las desigualdades y las discriminaciones de género son estructurales, multidimensionales, complejas e intersectadas con otras categorías de personas sometidas a exclusión y discriminación.

Del mismo modo, éste deberá tener presente que la forma en que se organiza el poder y los principios del conjunto del texto constitucional, en particular lo que hace al Estado en la generación de las condiciones para la

igualdad, resultan fundamentales cuando se trata de los Derechos Humanos de los grupos excluidos, en particular de las mujeres.

Asimismo, para la protección y garantía de los Derechos Humanos tal como son reconocidos por Chile a nivel internacional, será importante una interpretación coherente con la que se les da en ese plano.

Especial trascendencia tendrán los derechos reproductivos -derecho indivisible e interdependiente con otros derechos-, cuyo reconocimiento por primera vez en una Constitución será una medida del reconocimiento pleno de los derechos humanos de las mujeres, y cuya necesidad de consagración se nos hizo evidente en el último tiempo en el Gobierno anterior- son los Derechos Reproductivos; esto es, el reconocimiento de la autonomía y libertad reproductiva de las personas.

9. La dignidad de los Pueblos Originarios

El reconocimiento de Chile como una sociedad plurinacional y pluricultural en cuanto a su composición y funcionamiento es el único encuadramiento apropiado para resolver las políticas hacia los pueblos originarios que existen en nuestro país. En particular, esto parece indispensable para enfrentar los crecientes conflictos que plantea la causa mapuche, cuyo incremento puede crear situaciones muy complejas si no se las resuelve en su adecuada perspectiva.

En esta materia no resulta posible excluir la consideración de acuerdos solemnes suscritos entre el pueblo mapuche y el gobierno chileno en cuanto a un reconocimiento cuantitativo de la superficie territorial que se les reservaba que luego les fueron reiteradamente desconocidos sin consulta alguna ni indemnizaciones.

10. Examinar con acuciosidad los Requerimientos Sociales de Rango Constitucional

A lo largo de estos años y en particular en los cabildos constitucionales convocados hace un tiempo, se plantearon diferentes requerimientos sociales que corresponderá examinar y ponderar durante el Proceso Constituyente, entre estos, los más significativos son los siguientes:

- Dar Rango Constitucional a los Derechos del Consumidor.
- Establecer resguardos al interés público en los sistemas de concesiones de Bienes y Servicios.
- Evitar la primacía obsesiva que en las Constituciones buscaban imponer los sectores y grupos no-democráticos para hacer prevalecer el criterio de instancias no emanadas de la soberanía popular (como ocurría en la Constitución de 1980 con el Consejo de Seguridad Nacional y el Tribunal Constitucional) frente a los integrantes elegidos popularmente para la conformación de los poderes del Estado.
- Establecer normas para que en el Sistema Impositivo prevalezcan las contribuciones y tributos directos que pagan los sectores de más altos ingresos y haciendo en general mayoritario el mecanismo de tributos directos por sobre los indirectos (como el IVA, que hoy representa más de la mitad de la recaudación tributaria del Estado).
- Asegurar la privacidad humana, especialmente en lo que mira a la vida íntima y a la del hogar, y el rechazo del empleo de medios, de cualquier naturaleza, capaces de alterar el equilibrio psíquico o el curso de los procesos y reacciones mentales. El Estado se obliga a crear y mantener condiciones objetivas apropiadas que permitan que estos derechos tengan una vigencia real.

11. Revisión del Régimen Político

El régimen presidencial que prevalece en América Latina representa, en lo esencial, una expresión anacrónica de las modalidades que éste tuvo hasta la primera mitad del siglo XX. Esto hace necesario una discusión inicial amplia en el órgano constitucional sobre una forma moderna del régimen político que se debe establecer en Chile. En este diálogo, tenemos que llegar a una redistribución de las funciones y atribuciones de los Poderes Públicos para asegurar el objetivo de una democracia más abierta y que garantice mejor los derechos reconocidos a los ciudadanos. Este será un punto que probablemente ocupará una parte muy significativa del debate de una Convención Constituyente y el criterio que prevalezca resultará determinante para la vigencia efectiva de buena parte de los objetivos expuestos en los demás apartados.

Un aspecto crucial de este diálogo será abordar el tema de la responsabilidad política de la autoridad de un modo que permita hacerla efectiva, introduciendo mecanismos intermedios con sanciones apropiadas que sean complementarios del *impeachment*.

Una atención muy especial hay que asignarle al tema del Tribunal Constitucional y su funcionamiento, recuperando las exigencias en cuanto a la excelencia de sus integrantes y a la seriedad de sus procedimientos que se establecieron en el debate previo a la incorporación de esta entidad, en la Reforma Constitucional de 1969.

12. Un impulso que asegure la descentralización y desconcentración del Estado para poner fin a la irracionalidad paralizante del centralismo

Este es uno de los mayores vicios que la Constitución de 1980 mantuvo, y debe ser corregido drásticamente. Los esfuerzos realizados hasta ahora, a

través de los Consejos Regionales y la elección directa de sus miembros e, incluso, de la elección de Gobernadores, no han abordado lo sustancial de este tema que tiene que ver con el proceso de la toma de decisiones para impulsar, descentralizadamente, nuevos proyectos productivos, educativos y de infraestructura. También, para redefinir de qué forma, nueva y creativa, hacemos la asignación y radicación de los fondos presupuestarios de un modo que las regiones y también, concretamente, las comunas, puedan participar en la distribución específica del Presupuesto, que aseguren una ejecución de estas iniciativas en función de las prioridades de cada comunidad.

13. El debate y decisión sobre las instituciones ligadas a formas de democracia más participativa en el campo de la llamada democracia semi-directa, así como la consagración para decidir temas fundamentales de un mecanismo de democracia directa, el Plebiscito

El tema de los mecanismos de un régimen democrático con modalidades de ejercicio semi directa tiene más de un siglo, desde que la Constitución de Weimar de 1919 estableciera, en forma bastante amplia, instituciones como la Iniciativa Legislativa Popular, que permite a los ciudadanos iniciar en el Parlamento Proyectos de Ley; la posibilidad de que con un respaldo establecido se pueda proponer una derogación de las leyes que carezcan de respaldo en la sociedad; la revocación de mandatos — *recall* — ante graves deficiencias en el desempeño del Presidente de la República, parlamentarios y autoridades regionales y locales. Esto requiere de requisitos rigurosos como el que haya transcurrido la mitad de su mandato y la solicitud se respalde con la firma de un número alto de solicitantes que, en todo caso, definirá la ley.

También es importante el establecimiento de Consejos o Instancias Consultivas en que participen organizaciones sociales, en temas como la fijación de sueldos y salarios, las modalidades de las jornadas de trabajo y algunas iniciativas en el ámbito social como la salud, la educación, la vivienda

o el sistema de pensiones, son también un asunto que corresponde decidir y discutir en forma más amplia.

Consideramos que para implantar una democracia efectiva se requiere que en la Constitución se incluya un mecanismo de democracia directa como es el Plebiscito, que es el medio más legítimo para resolver los grandes temas que se debatan de la sociedad chilena. En estos casos hay que buscar un mecanismo para dirimir las opiniones que tienen los ciudadanos y ciudadanas sobre los temas de la agenda, especialmente, cuando estos se encuentran socialmente organizados.

Asuntos de alcance nacional como el matrimonio igualitario, el aborto, la adopción homoparental, la seguridad social y, en particular, la naturaleza de las pensiones o, regionalmente, la autorización de proyectos productivos y de infraestructura en función de su impacto deben ser resueltos en función del parecer de los ciudadanos. Este debe ser un mecanismo extraordinario y con las debidas exigencias, además de tener límites precisos en cuanto a su número para evitar su banalización (se debe exigir una alta cantidad de firmas para su convocatoria). Pero, esto no puede seguir dependiendo del consenso de las autoridades designadas que habitualmente difieren, sin fecha de término, la resolución de los asuntos difíciles.

14. El establecimiento de los Ombudsman (defensor del pueblo)

En el debate del Grupo de los 24 y, también, en el Plebiscito de 1988 este tema tuvo una gran centralidad, que últimamente ha perdido. Se trataba de establecer Representantes Públicos que acojan los intereses ciudadanos, y se encarguen de representarlos en torno a situaciones de abuso o de beneficios que estos consideren necesario examinar. También, frente a objetivos nuevos que estimen que se deban impulsar. Tal ha sido la función que en los sistemas escandinavos ha cumplido eficazmente la institución del Ombudsman.

Creemos que es muy valioso (y de un muy bajo impacto en materia de gasto público) establecer esta clase de instancia a la que cualquier ciudadano y ciudadana pueda acudir, contando así con un canal que le permita recibir una respuesta formal de la autoridad respecto a los asuntos sobre los que tenga una preocupación especial. Sobre este mecanismo parece conveniente, al menos, volver a revisar su conveniencia y utilidad, como las modalidades de participación ciudadana.

15. Nuestro país impulsará activamente el progreso de la Ciencia y la Cultura

La Nueva Constitución debe dar un apoyo sustancial al desarrollo de la Ciencia y el Conocimiento Humano en nuestro país. Para lograrlo el gobierno debe trabajar en estrecha cooperación con la Comunidad Científica y con las Universidades favoreciendo activas relaciones de intercambio y trabajo cooperativo con especial interés en el impulso de propósitos semejantes en el ámbito regional latinoamericano.

La autoridad pública garantizará, mediante sus políticas educativas, el acceso creciente a oportunidades formativas a lo largo del país. En particular estimulará a las Universidades Públicas para que orienten e impulsen los proyectos de investigación y difusión de un modo que favorezca el efectivo impacto de la Ciencia y la Cultura en la calidad de vida de las chilenas y chilenos.

En el plano internacional, Chile trabajará para lograr el pleno cumplimiento de diversos compromisos ya contraídos por los países de mayor desarrollo para posibilitar una más activa cooperación internacional que reduzca progresivamente las brechas y diferencias extremas que hoy se advierten en el desarrollo de las diversas regiones del mundo.

Asimismo la Nueva Constitución garantizará los derechos culturales; el acceso de las personas y las comunidades a la cultura y el arte en

condiciones de igualdad, dignidad humana y no discriminación. Estos derechos protegen la lengua, la producción cultural y artística, la participación en la cultura, el patrimonio cultural, los derechos de autor, las minorías y el acceso a los bienes culturales.